



Montevideo, 28 de febrero de 2012.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA
EN LO PENAL Y EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que:

- **La Oficina del Proyecto "AJPROJUMI" (Archivo Judicial de expedientes Provenientes de la Justicia Militar), posee en su acervo documental más de 3.000 expedientes provenientes de la justicia militar, referentes a personas detenidas y/o procesadas por esa jurisdicción durante el período 1973 – 1985.**
- Los referidos expedientes fueron remitidos al Poder Judicial por el Supremo Tribunal Militar, en cumplimiento de la Ley n° 15.737 de fecha 08/03/1985, (Ley de Amnistía de los delitos políticos).
- AJPROJUMI está desarrollando un proceso de acondicionamiento de los expedientes y su digitalización, para poder preservar los originales, los que en su mayoría se encuentran muy deteriorados, y poder tener un mejor acceso a su contenido.
- Dicha documentación se encuentra a disposición de las sedes competentes, la copia de los originales será enviada, si así se solicitare, en soporte electrónico (pendrive o dvd), en archivo pdf, firmado digitalmente para preservar su integridad.
- **La solicitud de información** referente a personas que se encuentren encausadas en dichos expedientes y la solicitud de remisión de autos, deberá realizarse:
 - 1) Vía comunicación electrónica a AJPROJUMI;
 - 2) Por oficio, en soporte papel, de no contar la oficina con el acceso a comunicaciones electrónicas.

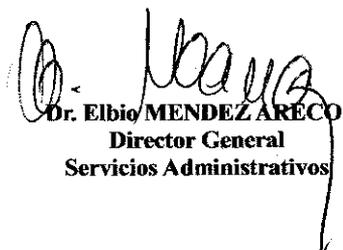
Se pone además en conocimiento de esa Sede, que cuando esta oficina culmine con la digitalización de todos los expedientes, estará en condiciones de brindar la información a cada una de las personas que demuestren un interés legítimo, cumpliendo la normativa legal referente a la protección de datos sensibles.

La prioridad hoy es cumplir con las solicitudes jurisdiccionales

para el desarrollo de las causas que se están sustanciando; brindar la información necesaria a las Comisiones de Leyes reparatorias y continuar avanzando en la digitalización total. Para poder responder a las solicitudes de los Sres. Magistrados, si es necesario se altera el orden de la digitalización.

Por lo antes expuesto, ante la solicitud de expedición de testimonio de las personas ante la sede, se considere la oportunidad y la pertinencia de la misma, ya que esta oficina está realizando los mayores esfuerzos por avanzar en la digitalización total.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

NOTA: AJPROJUMI: 25 de Mayo 523, Piso 5° al Fondo, Telefax: 2 915 44 30